

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2018	6a. época	5582
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

##### UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS (UPAC)

Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2018, referente a la adquisición de combustible y despensa mediante el servicio de dispersión de fondos a través de tarjetas magnéticas, para las dependencias y organismos descentralizados del Gobierno del estado de Morelos.

.....Pág. 2

#### ORGANISMOS

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo por el que se crea y regula la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos.

.....Pág. 3

#### SECRETARÍA DE SALUD

##### SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 10



**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL  
NÚMERO EA-N02-2018.**

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial Número EA-N02-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: en Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) -314-43-82 ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 23 de febrero al 06 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial Número EA-N02-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de combustible y despensa mediante el servicio de dispersión de fondos a través de tarjetas magnéticas, para las dependencias y organismos descentralizados del Gobierno del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	N/A
Fecha de publicación en <a href="http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones">http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones</a>	23/02/2018.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2018, 13:00 horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: <a href="http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion">http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion</a> . En el caso de pagar en la Subsecretaría de Ingresos, el costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional s/n Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, CP 62050, Tel. 3 18 91 23 3 10 09 21, ext. 127.
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2018.

**LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO  
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE  
DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA.**

LICENCIADO URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79-A Y 79-B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 11, 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 25 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5578, se publicó el "Decreto Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve.- por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.", instrumento legislativo mediante el cual se aprobaron diversas reformas con la finalidad de otorgar la autonomía constitucional a la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Lo anterior, en razón de que el Congreso del Estado consideró como indispensable contar con una Fiscalía autónoma, para que no esté subordinada a ningún otro poder, como lo estaba ante el Poder Ejecutivo.

Máxime dada su naturaleza, siendo ésta la persecución de los delitos y la representación de la sociedad, sin que pueda tener ningún otro interés más que actuar como lo marca la ley.

Considerando para ello lo sostenido por Carpizo, por ejemplo, que señalaba que el Ministerio Público debía de ser un órgano autónomo por las siguientes razones: a) realiza una labor judicial que impacta sobre los derechos fundamentales; b) efectúa una función técnica que debe estar alejada de la política, los partidos políticos, el gobierno, los intereses de grupos y personas; c) numerosos casos se determinan por razones políticas en contra de los derechos humanos y las pruebas contenidas en la investigación, y d) el peor sistema que hace depender jerárquicamente a los fiscales del Poder Ejecutivo.

Ahora bien, es verdad que por disposición VIGÉSIMA transitoria del citado Decreto, se prevé que se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al mismo, tal supuesto debe entenderse para efectos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que sólo las disposiciones de esta última que se contrapongan a lo que dispone el Decreto multicitado, es decir, por cuanto a la autonomía constitucional adquirida por la Fiscalía General a mi cargo, sobre todo considerando que en el propio decreto, mediante su artículo dispositivo quinto, se reformó precisamente la citada Ley Orgánica por cuanto hace a los artículos 3, 4, 5, 13 Bis y 31.

De tal suerte, considerado que es el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Así también, dispone que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

Sobre la función del Ministerio Público, el Poder Judicial de la Federación, se ha pronunciado en los siguientes términos:

MINISTERIO PÚBLICO. ES EL ÚNICO ÓRGANO DEL ESTADO COMPETENTE PARA FORMULAR E IMPULSAR LA ACUSACIÓN PENAL. Conforme a los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio Público tiene a su cargo la persecución e investigación de los delitos, lo que significa que es el único órgano estatal competente para formular e impulsar la acusación o imputación delictiva. Así, la persecución e investigación de los delitos es una labor de carácter administrativo que por definición excluye a la judicial. Esto es, los artículos constitucionales aludidos deben leerse en el sentido de que establecen obligaciones a cargo del Ministerio Público, de manera que la investigación y persecución de los delitos no constituyen una prerrogativa a su cargo y, por tanto, no puede renunciar a su ejercicio, el cual es revisable en sede constitucional. Por otra parte, la posesión del monopolio no debe entenderse en el sentido de que la Constitución General de la República prohíbe la intervención de la víctima o del ofendido en el proceso penal como partes del mismo, en términos del artículo 20, apartado B, constitucional, pues el reconocimiento de este derecho coexiste con el indicado mandato constitucional a cargo del Ministerio Público. Así, a nivel constitucional también se dispone que deben existir medios de defensa que posibiliten la intervención de la víctima o del ofendido para efectos de impugnar, por ejemplo, el no ejercicio de la acción penal. Es decir, la división competencial es clara en el sentido de que el único órgano del Estado facultado para intervenir como parte acusadora en un proceso penal es el Ministerio Público, en su carácter de representante social, y -de manera concomitante, aunque no necesaria- con la propia sociedad (cuando se trate de la víctima o el ofendido), en los términos que establece la propia Constitución Federal.<sup>1</sup>

En Morelos, la Constitución Local ahora sostiene que en su artículo 79-A que el ejercicio de las funciones del Ministerio Público se realizará por medio de la Fiscalía General del Estado de Morelos, como órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. Su Titular será el Fiscal General del Estado.

<sup>1</sup> Novena Época, Registro: 165954, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, noviembre de 2009, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: 1a. CXCIII/2009, Página: 409.

En tanto que el artículo 79-B reitera, por una parte, que la Institución del Ministerio Público estará integrada por un Fiscal General del Estado de Morelos, que será el jefe de la misma, y por agentes del Ministerio Público de su Dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente. Y, por otro lado, prevé que la ley organizará al Ministerio Público y determinará la forma y términos en que deba ejercer sus funciones.

En virtud de lo expuesto, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, menciona en su artículo 21, fracciones I y XII, que para el despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General contará, entre otras Unidades Administrativas, con las Fiscalías Regionales o Especializadas y con las demás unidades que resulten necesarias para su funcionamiento y las que disponga la normativa aplicable y reglamentaria, de conformidad con el presupuesto autorizado para ello.

Además, refiere el artículo 22 de esa misma Ley que será su Reglamento el que establecerá la integración, funciones y atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas, así como de los titulares que las integran.

Es el caso, también, que conforme al artículo 23 de esa Ley el Fiscal General, de conformidad con la disponibilidad presupuestal podrá establecer las Unidades Administrativas u Operativas que se encuentren previstas en el Reglamento, podrá formar Unidades de Investigación para la persecución de delitos por géneros, o específicos que, por su trascendencia, interés y características, así lo ameriten de acuerdo a las necesidades del servicio.

En ese orden de ideas, la Fiscalía General para ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos le confiere la Constitución General y la Constitución Local, contará con las Fiscalías Especializadas y Fiscalías Regionales que resulten necesarias, en los términos que dispongan la normativa, tanto federal como local, las disposiciones reglamentarias y las que por acuerdo emita el Fiscal General.

Dichas Fiscalías Especializadas, para el cumplimiento de sus funciones, tendrán adscritas las unidades especializadas de investigación integradas por Agentes del Ministerio Público y de la Policía de Investigación Criminal y Peritos que resulten necesarias, así como las Unidades Administrativas y el personal que resulten necesarios.

En ese tenor, el entonces Fiscal General del Estado, en uso de las facultades antes señaladas, ha creado diversas unidades especializadas de investigación, emitiendo al efecto el Acuerdo respectivo en el cual se establecen no sólo las unidades de que se trata, sino que se precisan los lineamientos que debe observar el Ministerio Público especializado, quien requiere de bases normativas idóneas para la investigación y persecución de todas aquellas conductas ilícitas en la material de que se trate.

Tal es el caso del Acuerdo Número 003/2015, del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del Fuero Común, de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para Atender e Investigar los Delitos en Materia Electoral en el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5268, de fecha 04 de marzo de 2015, el cual tiene por objeto:

I. Crear las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, y

II. Definir los lineamientos de actuación, así como la organización desconcentrada del Ministerio Público con el objeto de investigar y perseguir los delitos electorales que se puedan suscitar en torno al Proceso Electoral Ordinario del Estado de Morelos del año dos mil quince.

Cabe señalar que este Acuerdo, a su vez, tiene como antecedente uno similar que para el proceso electoral 2012, fuera emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, publicándose en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4961, de fecha 28 de marzo de 2012, siendo el Acuerdo Número 44/2012 del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del Fuero Común, de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para Atender e Investigar los Delitos en torno al Proceso Electoral Ordinario del Estado de Morelos 2012.

Recientemente, se expidió el denominado Acuerdo número 02/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del fuero común, de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para atender e investigar los delitos en materia electoral en el estado de Morelos, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5571, de 24 de enero de 2018.

Ahora bien, al respecto cabe señalar que, en contra de la expedición de dicho Acuerdo, el Partido Político Encuentro Social interpuso juicio electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, controversia que se substanció bajo el expediente número SUP-JE-5/2018.

No obstante, mediante resolución dictada por esa Sala Superior el 07 de febrero de 2018, determinó desechar de plano la demanda, en razón de que el acto que se reclama escapa al ámbito de competencia de ese Tribunal.

Lo anterior, según la propia resolución, en virtud de que el Acuerdo que se pretende controvertir por esa vía se fundamentó en disposiciones vinculadas con la estructura y organización interna de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

En razón de ello, la Sala Superior consideró que la controversia planteada por el promovente excede el ámbito de facultades, por materia, que tiene atribuidas ese Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque la tutela jurisdiccional establecida para esa Sala Superior, en particular, y al Tribunal Electoral, en general, no abarca la pretensión del accionante, en razón de que el acto reclamado es la creación de unidades especializadas de investigación en delitos electorales del fuero común de las fiscalías regionales metropolitana, oriente y sur poniente, en esta entidad. Aun cuando quien lo emite es una autoridad especializada en la persecución de los delitos, no guarda vinculación con el ámbito de protección de es (sic)

En ese estado de cosas, resultó y se declaró improcedente el juicio electoral porque, el acto reclamado por la recurrente es de naturaleza administrativa.

Esto es, el sistema de medios de impugnación en materia electoral ha sido establecido, para resolver, entre otras, las impugnaciones de actos y resoluciones que violen derechos directamente relacionados con los procesos electorales en sus diversas etapas, tomando en consideración que la materia electoral, competencia de ese Tribunal abarca las normas, actos y resoluciones relacionados con los procesos comiciales que se celebran para renovar a los poderes públicos mediante el sufragio ciudadano, así como aquellas normas, determinaciones y actos enlazados a tales procesos o que deban influir en ellos de alguna manera y, los vinculados a la actividad política referente a la multifacética participación de los gobernados en la cosa pública, sin que los actos relacionados con la creación de la estructura de la autoridad penal electoral de la entidad, puedan considerarse objeto de control de esa Sala Superior.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 9, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, resultó evidente la improcedencia del recurso.

Como puede observarse, en cada proceso electoral se han venido generando instrumentos administrativos similares que buscan establecer unidades especializadas de investigación, dotándolas de atribuciones y funciones particularmente determinadas; pero cuya trascendencia en la vida democrática de las instituciones y del Estado mismo, hacen indispensable idear alternativas que tiendan a dotar de mayor permanencia a la autoridad encargada de perseguir los ilícitos relacionados con los procesos electorales.

Máxime cuando, como se ha expuesto, la Fiscalía General del Estado ha adquirido la tan deseada autonomía constitucional, es decir, ha sufrido la más importante de sus transformaciones, y si bien es cierto que aún no han tenido lugar todas las reformas a nivel legal para adecuar su Ley Orgánica a tal naturaleza y la emisión consecuente del correspondiente Reglamento, no menos cierto es el hecho de que el 08 de septiembre de 2017 dio inicio el proceso electoral en el estado de Morelos en el que se elegirán Gobernador, diputados locales e integrantes de ayuntamientos.<sup>2</sup>

Por ello se estima indispensable la emisión del presente instrumento de naturaleza administrativa para determinar la creación permanente de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, precisándole también los fines y atribuciones de las que estará investida; máxime cuando, como parte de las reformas recientemente hechas al texto Constitucional Local, también se aprobó que la duración del encargo de Fiscal General del Estado sea por 09 años, lo anterior, ya que tal circunstancia contribuirá a dar continuidad a las políticas y acciones de procuración de justicia, en armonía a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, se ha considerado necesario hacer uso de la facultad conferida por la normativa aún vigente y que no se contrapone a la reciente reforma Constitucional Local, para materializar dicha Fiscalía Especializada.

Así, con la expedición del presente Acuerdo, se dispone la existencia de la referida Fiscalía Especializada que justamente atienda el tema electoral y que lo haga permanentemente, dado que la realización de ilícitos relacionados con esa materia no son de la exclusiva configuración en el periodo que abarcan los procesos electorales, sino que en cualquier momento podrían presentarse.

A manera de ejemplo, la Ley General en materia de Delitos Electorales, en su artículo 7, fracciones V, VII, in fine, y XI, señala diversos supuestos de delitos que podrían configurarse en cualquier tiempo:

V. Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos;

VII. ...

...

De igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición;

XI. Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales.

Así las cosas, debido a la importancia de la investigación de las conductas que atenten contra la función electoral, se ha estimado de gran utilidad y trascendencia social la constitución de la Fiscalía Especializada que se encargue de los delitos en esta materia, lo anterior precisamente por el bien jurídico tutelado.

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 160 del Código Electoral Local, así como del Acta de Sesión extraordinaria solemne del OPLE

Es necesario aclarar que, en dicha Ley General, los artículos 21 y 22, se encargan de distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas, correspondiendo a éstas últimas la investigación, persecución, procesamiento y sanción de los delitos establecidos en esa Ley, cuando no sea competente la Federación. Pero aún más, el artículo 25 obliga a crear fiscalías especializadas en la materia a nivel local, como la que se plantea en este instrumento:

Artículo 25. Las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación.

En otra tesitura, es importante puntualizar que la naturaleza que tendrá esta Fiscalía Especializada, no guarda identidad con otras fiscalías que requieren autonomía constitucional, sino que la creada en virtud de este Acuerdo formará parte integrante de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Así, la Fiscalía que se establece coordinará la función ministerial a cargo de la Fiscalía General, sólo que de manera especializada y particular sobre el tema electoral; lo que atiende a la magnitud que la democracia reviste, en principio, para la vida de las instituciones, pero más aún para las personas en su ámbito privado.

Todo ello, desde luego, de una manera mesurada con el gasto público, por lo que dicha Fiscalía Especializada será preponderantemente la encargada de coordinar el actuar de las Unidades Especializadas que también se crean por virtud de este instrumento, las que quedarán adscritas a las Direcciones Generales de Investigaciones y Procesos Penales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, empero, éstas últimas como dichas Unidades Especializadas quedarán bajo la coordinación de la Fiscalía Especializada de mérito.

Finalmente, no pasa desapercibido lo dispuesto por el penúltimo párrafo de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Sin embargo, se estima que tal prohibición no se actualiza en el caso concreto, toda vez que el Poder Judicial de la Federación ha sostenido que tal previsión no puede considerarse como tajante, toda vez que admite la realización de reformas a las disposiciones generales en materia electoral ya sea dentro del plazo de 90 días anteriores al inicio del proceso electoral en que vayan a aplicarse o una vez iniciado éste, con la limitante de que no constituyan "modificaciones legales fundamentales". En ese sentido, se ha resuelto ya que una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, será de carácter fundamental cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. Así, las modificaciones legales no serán fundamentales, aun cuando se reformen preceptos que rigen el proceso electoral, si el acto legislativo no afecta los elementos rectores señalados, de forma que repercuta en las reglas a seguir durante el proceso electoral; por consiguiente, si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado.<sup>3</sup>

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, como una Unidad Administrativa de la Fiscalía General, órgano constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Dicha Fiscalía Especializada se adscribe directamente a la oficina del Fiscal General.

<sup>3</sup>Época: Novena Época, Registro: 170886, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVI, diciembre de 2007, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 87/2007, Página: 563, ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN "MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES", CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos tiene competencia en todo el territorio estatal, coordinará la investigación y persecución de los delitos previstos por la Ley General en materia de Delitos Electorales, así como los delitos de la materia señalados por la legislación estatal correspondiente, a través de las Unidades Especializadas que coordine en los términos de este Acuerdo y de la normativa aplicable.

Para garantizar la independencia en su actuar, la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos contará con el mismo nivel que ocupe la persona titular de la fiscalía metropolitana.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, en virtud de la especialización de la materia, deberá cumplir exclusivamente con los siguientes requisitos específicos:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense.

II. No encontrarse suspendido de sus derechos político-electorales;

III. Poseer título y cédula profesional de licenciado en derecho, con antigüedad de cuando menos cinco años previos a la fecha de su designación, y contar preferentemente con estudios de posgrado;

IV. Contar por lo menos con treinta y cinco años de edad cumplidos al día de su designación;

V. Tener por lo menos siete años de experiencia profesional comprobable e ininterrumpida en materia electoral, a partir de la expedición de la cédula profesional correspondiente;

VI. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

VII. No haber sido militante, candidato o dirigente de partido político alguno en niveles de casilla, municipal, estatal o nacional en los siete años previos a su designación;

VIII. No haber desempeñado el cargo de Secretario de Despacho, Subsecretario, Director General o equivalentes de la administración pública estatal o municipal, descentralizada o paraestatal, cuando menos cinco años anteriores a la designación, y

IX. No ser ministro de culto religioso alguno, o haber renunciado a él, cuando menos cinco años anteriores a su designación.

ARTÍCULO TERCERO. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, tienen las siguientes atribuciones específicas:

I. Designar a servidores públicos a su cargo para participar en la capacitación de formadores y replicar el conocimiento como capacitadores de su mismo personal para integrar grupos de trabajo en la elaboración de manuales, protocolos, o cualquier instrumento jurídico administrativo especializado;

II. En materia de investigación de delitos, intercambiar información en forma ágil y oportuna, en términos de la legislación aplicable;

III. Proponer al Fiscal General los mecanismos de colaboración con instancias estatales o federales para ejecutar operativos en los que participen integrantes de la Policía de Investigación Criminal;

IV. Proponer mecanismos de coordinación con instancias del gobierno municipal, estatal y federal para definir conjuntamente estrategias y acciones orientadas a la prevención y combate de los delitos de su competencia;

V. Generar mecanismos de estrategia e inteligencia, derivados del análisis de información relacionada con la investigación del delito, para ser desarrollada en el ámbito de su competencia;

VI. Permitir la intervención a las Unidades Administrativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, le brinden los servicios, insumos o bienes correspondientes;

VII. Coordinarse con las Unidades Administrativas correspondientes para el control, uso del armamento y equipo de investigación y del parque vehicular y demás insumos que requieran para el desarrollo de sus actividades;

VIII. Subsanan los vicios de la acusación o de la demanda de reparación de daños, cuando el Ministerio Público de la causa no lo realice, y se le haya delegado esa atribución;

IX. Solicitar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los requerimientos de información y documentación, así como órdenes de aseguramiento o desbloques de cuentas y transferencia de saldo, con motivo de la investigación del Ministerio Público;

X. Formular las acusaciones, cuando así proceda y autorizar el sobreseimiento o la suspensión del proceso, en los casos en que proceda legalmente o cuando el Ministerio Público de la causa sea omiso, conforme la normativa aplicable, y

XI. Autorizar la solicitud del desistimiento de la acción penal que le consulte el Ministerio Público en los casos delegados.

ARTÍCULO CUARTO. La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos contarán con Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales y se auxiliará de la Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal, de la Coordinación Central de Servicios Periciales, así como de las Unidades Especializadas de Investigación del Ministerio Público para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales y se adscriben a las Direcciones Generales de Investigaciones y Procesos Penales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, que ejercerán las atribuciones constitucionales del Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos electorales del orden común.

Las Unidades Especializadas de Investigación se integrarán por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y al igual que las Direcciones Generales señaladas, serán coordinadas en su actuar, solo por cuanto a la materia electoral, por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO. Los agentes del Ministerio Público titulares de las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, son competentes para investigar los delitos electorales del orden común.

Además, dichas Unidades deberán estarse a lo siguiente:

I. Los Agentes del Ministerio Público de las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, cuando tengan conocimiento de algún hecho que pueda revestir carácter de delito en materia electoral darán inicio a la investigación y practicarán las diligencias básicas, debiendo informar de manera inmediata a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, la existencia de la carpeta;

II. Brindar apoyo al Ministerio Público Federal y al de las Entidades Federativas en materia de delitos electorales o conexos en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Solicitar al Ministerio Público Federal y al de las Entidades Federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en investigaciones de Delitos Electorales o conexos, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración;

IV. Enviar las Carpetas de Investigación o su desglose al Ministerio Público Federal o a otras Unidades Especializadas de Investigación competentes, cuando los hechos que revistan carácter de delito, resulten competencia de aquéllos;

V. Las investigaciones con motivo de las denuncias, en las que se relacionen personas detenidas, serán atendidas por las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales correspondiente; o por los agentes del Ministerio Público de las Unidades de Atención Temprana las cuales deberán realizar todas las diligencias básicas y remitir de inmediato la Carpeta a la Unidad Especializada de Investigación en Delitos Electorales, así como informar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos;

VI. Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, estarán integradas por Agentes del Ministerio Público y Oficiales Auxiliares del Ministerio Público; en todo momento se podrá adscribir el personal necesario para atender la demanda de trabajo;

VII. Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales podrán solicitar y concentrar todas las Carpetas de Investigación relacionadas con Delitos Electorales o conexos para desarrollar la investigación y resolver en el ámbito de su competencia en base al Código Penal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás normatividad vigente y aplicable en la materia, y

VIII. Los Agentes del Ministerio Público y demás servidores públicos que integren las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales deberán actuar de manera profesional y conducir sus actuaciones bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Fiscal Especializado podrá solicitar al Fiscal General que se comisionen y remuevan a los Agentes del Ministerio Público para coordinar a las Unidades Especializadas en Investigación de Delitos Electorales de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente;

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las diferentes Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado, brindarán apoyo en el ámbito de sus atribuciones y funciones a las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales y, en general, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos, para lograr que su función se desarrolle de forma eficaz.

ARTÍCULO OCTAVO. A la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Estado de Morelos y a las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales que se crean por virtud de este instrumento, les serán asignados los recursos humanos, materiales y técnicos por la Fiscalía General del Estado, necesarios para su funcionamiento y con independencia de otros recursos otorgados o que deban gestionarse para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO NOVENO. Los Fiscales Regionales, Directores Generales encargadas de las investigaciones y los procesos penales, la Coordinación Central de Servicios Periciales y la Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. El servidor público que quebrante las disposiciones del presente Acuerdo, será sujeto de la responsabilidad que resulte y será la autoridad encargada de la investigación y persecución de las responsabilidades administrativas de la Fiscalía General, la responsable de supervisar su cumplimiento.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo,

TERCERA. Se abrogan expresamente el Acuerdo Número 003/2015, del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del Fuero Común, de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para Atender e Investigar los Delitos en Materia Electoral en el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5268, de fecha 04 de marzo de 2015; el Acuerdo Número 44/2012 del Procurador General de

Justicia del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del Fuero Común, de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para Atender e Investigar los Delitos en torno al Proceso Electoral Ordinario del Estado de Morelos 2012, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4961, de fecha 28 de marzo de 2012; así como el Acuerdo número 02/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del fuero común, de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para atender e investigar los delitos en materia electoral en el Estado de Morelos, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5571, de 24 de enero de 2018, respectivamente.

CUARTA. Dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, se nombrará a la persona titular de la Fiscalía Especializada que se crea, a la que además deberá dotársele de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su debido funcionamiento, conforme a la suficiencia presupuestaria.

QUINTA. La Unidad Administrativa encargada del desarrollo profesional y administración, gestionará la capacitación en materia electoral para los servidores públicos que participen en la atención de los delitos electorales, proveniente de las Instituciones Oficiales competentes de otorgarla.

SEXTA. La Unidad Administrativa encargada de los sistemas e información criminógena, incorporará en la página electrónica de la Fiscalía General, información de la ubicación de las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales y de la Fiscalía Especializada que se crean.

SÉPTIMA. Se deberá garantizar la difusión de este Acuerdo entre los servidores públicos de las diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

OCTAVA. La Unidad Administrativa encargada de la comunicación social y la cultura de la legalidad de la Fiscalía General, será la responsable de difundir información a la ciudadanía de la ubicación física de las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales y la Fiscalía Especializada que se crean, para el fácil acceso a la presentación de las denuncias ciudadanas.

Dado en la sede oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 22 días del mes de febrero de 2018.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
LIC. URIEL CARMONA GÁNDARA  
RÚBRICA.

02-CM-AFASPE-MOR/2016

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE SALUD DE MORELOS CON LA PARTICIPACIÓN DE EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de Abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el *Convenio Modificadorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Declaraciones 1, 2 y 4 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas **Primera, Segunda y Séptima**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

02-CM-AFASPE-MOR/2016.

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 3, 5 y 6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Declaraciones 1, 2 y 4 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas **Primera, Segunda y Séptima**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

II. **DECLARA "LA ENTIDAD" :**

1. Que el C.P. Jorge Michel Luna, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 11 fracción III, 13 fracción VI y 22 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que la Dra. Ángela Patricia Mora González, Secretaria de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 11 fracción XIV, 13 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.

...

4. Que la Dra. Giorgia Rubio Bravo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio en términos de los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 3 para formar parte integrante de su contexto.

...

02-CM-AFASPE-MOR/2016

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	924,958.00	0.00	924,958.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
<b>Subtotal:</b>			<b>3,924,958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,924,958.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,014,018.00	0.00	3,014,018.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	3,525,184.00	63,608.00	3,588,792.00
<b>Subtotal:</b>			<b>6,539,202.00</b>	<b>63,608.00</b>	<b>6,602,810.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,752,400.00	6,882,349.08	17,634,749.08

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials at the bottom right]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	35,030,824.18	421,946.26	35,452,770.44
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,654,650.00	23,490.30	1,678,140.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,318,801.60	51,478.70	4,370,280.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,853,012.00	298,491.20	8,151,503.20
6	Igualdad de Género en Salud	P020	399,936.00	2,233.74	402,169.74
<b>Subtotal:</b>			<b>60,009,623.78</b>	<b>7,679,989.28</b>	<b>67,689,613.06</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	109,041.00	0.00	109,041.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	995,674.95	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	6,234,362.07	7,739,905.19	13,974,267.26
5	Prevención y Control del Paludismo	P018, U009	256,498.27	54,000.00	310,498.27
6	Eliminación de la Oncoercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	149,800.00	0.00	149,800.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	90,410.00	0.00	90,410.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,115,563.50	0.00	1,115,563.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00

02-CM-AFASPE-MOR/2016

12	Atención del Envejecimiento	U008	101,027.62	0.00	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	78,533.28	17,837.78	96,371.06
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	250,000.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	350,000.00	0.00	350,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>13,031,852.19</b>	<b>7,811,742.97</b>	<b>20,843,595.16</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,744,063.00	2,622,896.80	5,366,959.80
<b>Subtotal:</b>			<b>2,744,063.00</b>	<b>2,622,896.80</b>	<b>5,366,959.80</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,771,881.00	32,096,083.30	34,867,964.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	828,877.00	0.00	828,877.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	426,822.00	0.00	426,822.00
<b>Subtotal:</b>			<b>4,027,580.00</b>	<b>32,096,083.30</b>	<b>36,123,663.30</b>
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>91,377,278.97</b>	<b>50,274,320.35</b>	<b>141,651,599.32</b>

...

5

02-CM-AFASPE-MOR/2016

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$141,651,599.32 (ciento cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$91,377,278.97 (noventa y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$50,274,320.35 (cincuenta millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 35/100 M.N.) serán entregados directamente a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

Continúa en la página siguiente

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right with the number 6.]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kurí Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuilláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

1	Dra. Ángela Patricia Mora González	Secretaria de Salud de Morelos
2	C.P. Jorge Michel Luna	Secretario de Hacienda
3	Dra. Giorgia Rubio Bravo	Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

02-CM-AFASPE-MOR/2016

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/INTERVENCIONES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
					ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	13,684,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,684,580.00
2	Enfermos y Comorbidos Saludables	924,958.00	0.00	924,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	924,958.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTALES		3,924,958.00	0.00	3,924,958.00	13,684,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,609,536.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/INTERVENCIONES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
					ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,014,018.00	0.00	3,014,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,014,018.00
2	SINAIVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,525,184.00	0.00	3,525,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,184.00
TOTALES		6,539,202.00	0.00	6,539,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,539,202.00

*[Handwritten signatures and initials]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
											0.00			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
											1,100,000.00			
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
											0.00			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,752,400.00	10,752,400.00	36,127,229.50	0.00	0.00	36,127,229.50	0.00	0.00	36,127,229.50	0.00	0.00	46,679,629.50
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	33,950,418.22	33,950,418.22	25,418,681.16	0.00	9,121,836.54	34,540,517.70	0.00	0.00	34,540,517.70	0.00	0.00	68,480,935.92
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,122,872.00	531,778.00	1,654,650.00	5,316,690.00	0.00	0.00	5,316,690.00	0.00	0.00	5,316,690.00	0.00	0.00	8,971,340.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,318,801.60	4,318,801.60	6,544,407.78	22,621,350.00	0.00	29,165,757.78	0.00	0.00	29,165,757.78	0.00	0.00	33,484,559.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	183,793.00	7,869,219.00	7,853,012.00	183,048.00	0.00	0.00	183,048.00	0.00	0.00	183,048.00	0.00	0.00	8,036,060.00
6	Igualdad de Género en Salud	399,936.00	0.00	399,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,936.00
<b>TOTALES</b>		1,686,601.00	57,242,616.82	58,929,217.82	73,590,056.44	22,621,350.00	9,121,836.54	105,333,242.98	0.00	0.00	105,333,242.98	0.00	0.00	164,262,480.80

02-CM-AFASPE-MOR/2016

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD									
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEEXO IV PRORESPPPO	ANEEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,041.00	0.00	109,041.00	906,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,600.00	0.00	1,015,641.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	205,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,390.00	0.00	205,390.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	995,674.95	995,674.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,136,176.09	96,185.98	6,234,362.07	26,205,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,205,304.00	0.00	32,439,666.07
5	Prevención y Control del Paludismo	256,498.27	0.00	256,498.27	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	272,998.27
6	Eliminación de la Chococrosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	149,800.00	0.00	149,800.00	597,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	597,210.00	0.00	747,010.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Ingestión de Alimentos	0.00	90,410.00	90,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,410.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,087,563.50	28,000.00	1,115,563.50	19,340,189.27	250,563.60	1,836,000.00	21,426,752.87	0.00	0.00	21,426,752.87	0.00	22,542,316.37
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00	8,670,088.00	0.00	0.00	8,670,088.00	0.00	0.00	8,670,088.00	0.00	11,830,550.00
12	Atención del Embarcamento	59,880.10	41,147.52	101,027.62	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,601,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	6,601,288.00	0.00	0.00	6,601,288.00	0.00	0.00	6,601,288.00	0.00	6,741,767.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,553.28	0.00	78,553.28	1,777,157.19	281,400.00	0.00	2,058,557.19	0.00	0.00	2,058,557.19	0.00	2,137,090.47
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	12,924.14	0.00	0.00	12,924.14	0.00	0.00	12,924.14	0.00	12,924.14
16	Atención de Urgencias	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

10.

02-CM-AFASPE-MOR/2016

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
17 Epidemiológicas y Desastres	0.00	350,000.00	350,000.00	1,010,103.86	0.00	0.00	1,010,103.86	0.00	0.00	0.00	1,360,103.86
18 Prevención y Control de las Enfermedades Infecciosas e Intoxicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>11,430,433.74</b>	<b>1,601,418.45</b>	<b>13,031,852.19</b>	<b>67,842,754.46</b>	<b>531,963.60</b>	<b>1,836,000.00</b>	<b>70,210,718.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>83,242,570.25</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,744,063.00	0.00	2,744,063.00	7,982,665.00	0.00	0.00	7,982,665.00	40,003,262.15	5,736,021.00	45,739,283.15	56,466,011.15
	<b>TOTALES</b>	<b>2,744,063.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,744,063.00</b>	<b>7,982,665.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,982,665.00</b>	<b>40,003,262.15</b>	<b>5,736,021.00</b>	<b>45,739,283.15</b>	<b>56,466,011.15</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,771,881.00	2,771,881.00	22,064,426.20	29,614,402.80	0.00	51,678,829.00	0.00	0.00	0.00	54,450,710.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	828,877.00	828,877.00	5,090,563.56	0.00	0.00	5,090,563.56	0.00	0.00	0.00	5,319,440.56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	426,822.00	426,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426,822.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>4,027,580.00</b>	<b>4,027,580.00</b>	<b>27,154,989.76</b>	<b>29,614,402.80</b>	<b>0.00</b>	<b>56,769,392.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,796,972.56</b>

**Gran Total**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	SPPS/ INTERVENCIÓNES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
	<b>TOTAL</b>	<b>27,425,257.74</b>	<b>62,871,615.27</b>	<b>90,296,873.01</b>	<b>190,255,045.66</b>	<b>52,787,716.40</b>	<b>10,957,836.54</b>	<b>253,980,598.60</b>	<b>40,003,262.15</b>	<b>5,736,021.00</b>	<b>45,739,283.15</b>	<b>390,016,752.76</b>

02-CM-AFASPE-MOR/2016

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	1,080,405.96	0.00	1,080,405.96

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.....

.....

.....



02-CM-AFASPE-MOR/2016

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
<b>1</b>	<b>Promoción de la Salud y Determinantes Sociales</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Entornos y Comunidades Saludables</b>	
	Febrero	924,958.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>924,958.00</b>
	P018 / CS010	924,958.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>924,958.00</b>
<b>3</b>	<b>Alimentación y Actividad Física</b>	
	Febrero	3,000,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,000,000.00</b>
	U008 / OB010	3,000,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>3,924,958.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
<b>1</b>	<b>Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</b>	
	Febrero	3,014,018.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,014,018.00</b>
	U009 / EE200	3,014,018.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,014,018.00</b>
<b>2</b>	<b>SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)</b>	
	Febrero	3,525,184.00
	Junio	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,525,184.00</b>
	U009 / EE210	3,525,184.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,525,184.00</b>
<b>Total</b>		<b>6,539,202.00</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
<b>1</b>	<b>Salud Mental</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,100,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,100,000.00
	P018 / AC020	1,100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,100,000.00

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	10,752,400.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	10,752,400.00
	P020 / CC010	10,752,400.00
	Subtotal de programas institucionales	10,752,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	35,030,824.18
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	35,030,824.18
	P020 / AP010	33,950,418.22
	S201 / S2010	1,080,405.96
	Subtotal de programas institucionales	35,030,824.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,654,650.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	1,654,650.00
	P020 / SR010	1,654,650.00
	Subtotal de programas institucionales	1,654,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,318,801.60
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	4,318,801.60
	P020 / SR020	4,318,801.60
	Subtotal de programas institucionales	4,318,801.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	7,853,012.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	7,853,012.00
	P020 / MJ030	7,853,012.00
	Subtotal de programas institucionales	7,853,012.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	399,936.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	399,936.00
	P020 / MJ040	399,936.00
	Subtotal de programas institucionales	399,936.00
	Total	60,009,623.78

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it. A small number '14' is written near the bottom right.

02-CM-AFASPE-MOR/2016

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	Febrero	109,041.00
	Subtotal de ministraciones	109,041.00
	U009 / EE070	109,041.00
	Subtotal de programas institucionales	109,041.00
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	Febrero	995,674.95
	Subtotal de ministraciones	995,674.95
	U009 / EE070	995,674.95
	Subtotal de programas institucionales	995,674.95
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	Diciembre	0.00
	Febrero	6,234,362.07
	Mayo	0.00
	Subtotal de ministraciones	6,234,362.07
	U009 / EE020	6,234,362.07
	Subtotal de programas institucionales	6,234,362.07
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	Febrero	256,498.27
	Subtotal de ministraciones	256,498.27
	U009 / EE020	256,498.27
	Subtotal de programas institucionales	256,498.27
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	Febrero	149,800.00
	Subtotal de ministraciones	149,800.00
	U009 / EE020	149,800.00
	Subtotal de programas institucionales	149,800.00
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Atracán</b>	
	Febrero	90,410.00
	Subtotal de ministraciones	90,410.00
	U009 / EE020	90,410.00
	Subtotal de programas institucionales	90,410.00
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	Febrero	1,115,563.50
	Mayo	0.00
	Subtotal de ministraciones	1,115,563.50
	U008 / OB010	1,115,563.50
	Subtotal de programas institucionales	1,115,563.50

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	3,160,462.00
	Mayo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,160,462.00</b>
	U008 / OB010	3,160,462.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,160,462.00</b>
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	101,027.62
	Mayo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>101,027.62</b>
	U008 / OB010	101,027.62
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>101,027.62</b>
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	Febrero	140,479.50
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>140,479.50</b>
	U009 / EE060	140,479.50
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>140,479.50</b>
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	Febrero	78,533.28
	Mayo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>78,533.28</b>
	U009 / EE050	78,533.28
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>78,533.28</b>
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Febrero	250,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>250,000.00</b>
	U009 / EE010	250,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>250,000.00</b>
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
	Febrero	350,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>350,000.00</b>
	U009 / EE010	350,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>350,000.00</b>
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>13,031,852.19</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

<b>No.</b>		
<b>1</b>	<b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>	
	Febrero	2,744,063.00
	Noviembre	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,744,063.00</b>
	P016 / VH020	2,744,063.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,744,063.00</b>
<b>Total</b>		<b>2,744,063.00</b>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	2,771,881.00
	Junio	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,771,881.00</b>
	E036 / VA010	2,771,881.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,771,881.00</b>
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	828,877.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>828,877.00</b>
	P018 / IA030	828,877.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>828,877.00</b>
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	426,822.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>426,822.00</b>
	P018 / CC030	340,736.00
	P018 / PP060	86,086.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>426,822.00</b>
	<b>Total</b>	<b>4,027,580.00</b>

<b>Gran total</b>	<b>91,377,278.97</b>
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

-----  
 -----  
 -----

*[Handwritten signatures and initials]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	4,604
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	500,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación programadas	1,043
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Número de módulos de la plataforma de la Red de	Número de módulos de la plataforma de la Red de	100
						META ESTATAL
						7
						15
						100
						2
						8
						100
						54
						2

INDICE: Representado por *Número de Estrategia*, *Número de Línea de Acción*, *Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

Determinantes Sociales		Comunicación Colaborativa Implantados	Comunicación Colaborativa programados		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para Agentes de Salud realizados	Curso-taller para Agentes de Salud programados
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año

19

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General**

02-CM-AFASPE-MOR/2016

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	2
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	4
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

20

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

3	Alimentación y Actividad Física	7.2.2	Resultado	Número de personas de 20 años y más con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 20 años y más encuestada	10	Porcentaje de la población de 20 años y más que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física.	10
---	---------------------------------	-------	-----------	--	--	----	--	----

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de sistemas evaluados (15)	80	Porcentaje de sistemas con mejora en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con personal médico, paramédico y capturista.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria evaluados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de unidades RHOVE reforzadas con contratación de personal médico, paramédico y capturista	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades RHOVE, y USMI fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	5	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	5

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1

INDICE: Representado por: *[Signature]* Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. *[Signature]* Número de Actividad General *[Signature]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

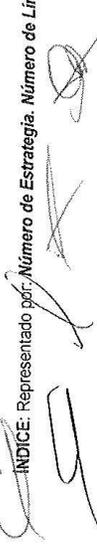
No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años con responsabilidad de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	59
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40

23

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	93
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	90
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	70

INDICE: Representado por:  Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

02-CM-AFASPE-MOR/2016

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

25

INDICE: Representado por:  Número de Estrategia:  Número de Línea de Acción:  Número de Actividad General: 

02-CM-AFASPE-MOR/2016

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	16,497
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	79,747
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	486	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasetomías realizadas durante el año	Número de vasetomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la	20,686	312

26

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,352
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y herramientas programadas de género respecto de las herramientas programadas	110
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidades en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	3,321
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	46
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	68
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2

27

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-MOR/2016

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	11,912	311
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	442	8
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	1

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	10

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-MOR/2016

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	50
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	9

29

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	posterior a la intervención comunitaria.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas disímiles.	1.502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurre la picadura de alacrán	85
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	219.829	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por Picadura de Alacrán.	27.000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más responsable de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11.139.741	Número de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más	235.721
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	827.486	Número de detecciones de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	21.346
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	Número de UNEMES EC que realizan acciones Gestión, atención y capacitación alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	2

30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and initials]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento al que se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le determinó de microalbuminuria	183.886	Número de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	4.744
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Resultado	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas	965	Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMIES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	864	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1.100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	28
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud. * La programación es: 33% de la PRSS +2 más el 7% de la PRSS	11.139.741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	235.721
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	1.049.787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	19.134
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que presta atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que alcanzaron el control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	204.373	Pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	1.429
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número de personas contratadas	Número de personas programadas por contratar	586	Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPYCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	6

31

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General**



02-CM-AFASPE-MOR/2016

12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor.	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	2	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	1	Es aquel que cumple con los lineamientos acordados al DOP del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Nº de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Nº de acciones de detección y control programadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	1	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	50	Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	24,854,661	312,062	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	312,062
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,007	109	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	109

32

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General**

02-CM-AFASPE-MOR/2016

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	113
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	172,163
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	3,340
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	136
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	15
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra diagnosticados	Casos nuevos de lepra programados.	100	número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal	2

33

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

Epidemiológicas y Desastres			involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas.	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUJVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae, mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194

34

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	75	Mede impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que retiraron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsiguientes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsiguientes. Supone que las consultas subsiguientes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre del 2016	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2016	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	90	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	4	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er y 2do nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de	99	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99	

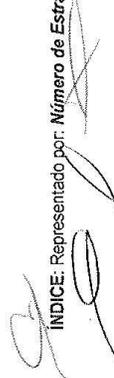
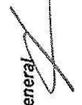
36

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General**

02-CM-AFASPE-MOR/2015

					Protección contra Gastos Catastróficos		
3	Cáncer en la infancia y la adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	80
3	Cáncer en la infancia y la adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	100
3	Cáncer en la infancia y la adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	100

37

INDICE: Representado por:     

36

02-CM-AFASPL-MICH/2018

ANEXO 5

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>							
SIN DATOS							
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	63,608.00	63,608.00
<b>TOTAL:</b>							63,608.00
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>							
SIN DATOS							
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>							
SIN DATOS							
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Mantas "CAMA" Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Manta "CACU" Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1.24	3,000.00	3,720.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU" Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	373.52	4.00	1,494.08
<b>TOTAL:</b>							14,900.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

36

02-CM-AFASPI-MCH/2016

ANEXO 5

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>							
SIN DATOS							
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	63,608.00	63,608.00
<b>TOTAL:</b>							63,608.00
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>							
SIN DATOS							
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>							
SIN DATOS							
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Mantas "CAMA"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manta "CACU"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU"	1.24	3,000.00	3,720.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CAMA"	373.52	4.00	1,494.08

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

40

02-CM-AFASPI-MON/2016

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Acido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 30 Tabletas.	2.99	105,874.00	316,862.26
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	7.09	2,500.00	17,735.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA	3.45	800.00	2,760.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	26.65	2,500.00	66,635.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio general para difusión	46.20	50.00	2,310.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3.87	2,500.00	3,675.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	35.94	50.00	1,787.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	36.33	50.00	1,816.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018	50.00	50.00	2,375.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	2.01	6,000.00	12,060.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Juego Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Rápida Obstétrica	223.61	30.00	6,703.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10.80	90.00	972.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Político de Derechos Sexuales y Reproductivos	1.25	3,000.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	4.64	500.00	2,320.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA)	6.65	2,070.00	13,765.50

40

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

*[Handwritten signatures and initials]*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Obstétrico Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Folder de Anticoncepción Posevento	39.78	500.00	19,890.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Muestreo de Métodos Anticonceptivos	1.53	5,170.00	7,970.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Tríptico Anticoncepción Posevento Obstétrico	117.84	15.00	1,767.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión	2.33	2,000.00	4,660.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Tríptico Vasectomía sin Bisturí	2.59	450.00	1,165.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<b>Descripción complementaria:</b> Tríptico Riesgo Reproductivo	55.00	4,852.00	266,860.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Graega Cada Graega contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envasado con 35 Graegas.	1,276.70	17,000.00	21,703,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envasado con un implante y aplicador.	53.50	5,940.00	317,790.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De políuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envasado con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	11.00	22,000.00	242,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tops y émbolo insertor. Pieza.	40.00	2,270.00	90,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino. T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcía del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2.30	1,000.00	2,300.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> DIPTICO VIOLACIÓN SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"	2.52	1,000.00	2,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Políptico Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"	3.36	1,000.00	3,360.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Políptico ¿Qué es la violencia contra las mujeres?	4.08	800.00	3,264.00

4.1

INDICE: Representado por:  Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-MOR/2016

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"	4.08	800.00	3.264,00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"	3.31	5.000.00	16.550,00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"	3.32	5.000.00	16.600,00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contiene: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3.00	2.505,30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2.124.62	45.00	95.607,90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2.656.00	45.00	119.520,00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1.320.00	20.00	26.400,00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contiene: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbat con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1.100.00	6.00	6.600,00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Banner: "Centro de Entretenimiento infantil"	348.00	1.00	348,00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Compartir el cuidado de personas dependientes	15.45	22.00	339,90
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco giratorio: Autocuidado mujeres y hombres	11.02	87.00	968,74
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "A".	15.45	19.00	293,55
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "B".	15.45	19.00	293,55
<b>TOTAL:</b>							<b>30.301.339,28</b>

42

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-MOR/2016

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvícida Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	5.00	147,909.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvícida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	7.00	112,387.31
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvícida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	24.00	709,987.04
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvícida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	8.00	128,442.64
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulcificada Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	42.00	625,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulcificada organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	7.00	106,777.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	34.00	518,632.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	208.00	3,099,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	73.00	1,182,132.99
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	12.00	485,378.76
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulcificada carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	15.00	238,794.45
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulcificada carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	10.00	404,482.30
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Rollo de malla de polietileno de larga duración impregnado con insecticida 1.50 metros de ancho por 100 metros de largo	2,700.00	20.00	54,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	32.60	7,686.00	250,563.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acto paraaminosalicilo (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	312.00	7,060.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida, tabletas de 250 mg	2.48	468.00	1,160.64

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.62	234.00	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tabletas de 250 mg	1.24	234.00	290.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	15.05	156.00	2.347.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.37	624.00	230.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, solución inyectable, frasco con un vial	80.42	24.00	1.930.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg	9.34	78.00	728.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	312.00	146.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, solución inyectable, frasco con un vial	128.84	24.00	3.092.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida, tabletas de 250 mg	2.84	234.00	664.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.37	110.00	40.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina, Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tablet ReCubiertas.	550.00	210.00	115.500.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol, Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tablet.	790.00	210.00	165.900.00
<b>TOTAL:</b>							<b>8.343.706.57</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	4.200.00	329.658.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TAIC. Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche	75.98	29.000.00	2.203.420.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1.740.00	89.818.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FFGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2.723.38	1.046.00	2.848.655.48

4.4

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1,1 ml de agua Inyectable	22,449.79	16.00	359,136.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	164.00	136,956.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato con 30 Tabletas.	2,000.12	193.00	386,023.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etilanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	190.00	945,932.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	2,119.00	2,878,936.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,124.62	2,877.00	6,112,531.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	71.00	385,478.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	95.00	159,573.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	140.00	520,273.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	2,585.00	899,476.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	103.00	111,034.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	2,164.00	5,747,584.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	597.00	229,343.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 cápsulas.	1,066.91	42.00	44,390.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	11.00	72,118.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	7,556.00	18,166,757.40
<b>TOTAL:</b>							
							<b>42,826,158.95</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francisa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC	17.51	42,670.00	747,151.70

INDICE: Representado por. *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad Genspar. Número de Acción Específica*

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Enfase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. "Semilla Méneux. Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampola con 0.5 ml.	15.80	93.870.00	1.483.146.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna, reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 40 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampola con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	93.880.00	16.213.076.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	32.230.00	746.446.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisíidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampola de 2.5 ml.	114.61	14.000.00	1.804.540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina abetalar (tdpa). Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 ó 5 ?g Envase con 10 Jeringas, prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	12.700.00	2.053.590.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampola con 10 ml (10 dosis).	16.00	2.900.00	46.400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa analoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampola con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	166.940.00	9.207.732.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rota Virus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Seroitipo reordenado G1 2,21 X 106 UI Seroitipo reordenado G2 2,84 X 106 UI Seroitipo reordenado G3 2,22 X 106 UI Seroitipo reordenado	62.34	50.840.00	3.169.365.60

46

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-MOR/2016

1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	G4 2.04 X 106 UI Sero tipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis). y aguja.	183.80	74,170.00	13,632,446.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Puerto Rico/8/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	152,830.00	8,423,989.60
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	27,960.00	4,388,601.60
				<b>TOTAL:</b>			<b>61,710,486.10</b>

<b>Gran total</b>		<b>143,045,298.90</b>
-------------------	--	-----------------------



INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-MOR/2016

APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monito pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPFS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS PASAP RESTA Y CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS PASAP RESTA Y CAUSES	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Protección de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	14,864,500.00
2	Comunidades Saludables	924,588.00	0.00	924,588.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	1,354,588.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	3,490,000.00
	<b>Total:</b>	<b>3,924,588.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,924,588.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,920,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,659,088.00</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,014,018.00	0.00	3,014,018.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	3,184,018.00
2	SINAVE (Componente de Insumos para el Laboratorio)	3,525,184.00	63,998.00	3,589,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,589,182.00
	<b>Total:</b>	<b>6,539,202.00</b>	<b>63,998.00</b>	<b>6,603,200.00</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,773,200.00</b>
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,000.00</b>
315 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	1,580,000.00
2	Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>480,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>480,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,580,000.00</b>

02-CM-AFASPE-MOR/2016

No.	UNIDAD RESPONSABLE /PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	AFORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASICO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-C	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-C	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-C	
<b>UD CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,752,400.00	6,882,340.08	17,634,740.08	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	36,127,226.50	0.00	0.00	34,081,676.38
2	Salud Materna y Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	33,950,418.22	421,646.26	34,372,064.48	235,000.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	34,540,817.70	1,080,405.96	0.00	70,226,265.14
4	Prevención y Atención de la Infertilidad en el Gineceo	4,318,801.60	51,478.70	4,370,280.30	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	5,316,690.00	0.00	0.00	7,144,930.30
5	Atención de la Infertilidad en el Gineceo	7,853,012.00	208,401.20	8,151,503.20	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	28,165,757.78	0.00	0.00	30,686,036.06
6	Atención de la Infertilidad en el Gineceo	299,008.00	2,293.74	401,166.74	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	183,048.00	0.00	0.00	8,454,557.20
	<b>TOTAL</b>	<b>56,959,217.82</b>	<b>7,679,989.28</b>	<b>64,639,207.10</b>	<b>7,045,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,045,000.00</b>	<b>105,333,242.30</b>	<b>1,080,405.96</b>	<b>0.00</b>	<b>106,413,648.26</b>
<b>ODU CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>													
1	Prevención y Control de la Rubéola Infantil de la Brucelosis	100,041.00	0.00	100,041.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	906,600.00	0.00	0.00	1,115,641.00
2	Prevención y Control de la Rubéola Infantil de la Brucelosis	995,674.96	0.00	995,674.96	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	205,300.00	0.00	0.00	208,300.00
4	Prevención y Control de la Rubéola Infantil de la Brucelosis y Otras Vacunas	6,294,362.07	7,729,806.19	13,974,267.26	5,094,487.90	5,643,990.00	0.00	0.00	10,738,477.90	26,205,304.00	0.00	0.00	988,754.96
5	Prevención y Control de la Rubéola Infantil de la Brucelosis y Otras Vacunas	256,488.27	54,000.00	310,488.27	55,939.20	0.00	0.00	0.00	55,939.20	16,500.00	0.00	0.00	382,927.47
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	148,800.00	0.00	148,800.00	52,502.90	0.00	0.00	0.00	52,502.90	597,210.00	0.00	0.00	797,512.90
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	90,410.00	0.00	90,410.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	140,410.00
10	Prevención y Control de la Difteria	1,115,563.50	0.00	1,115,563.50	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	21,426,752.87	0.00	0.00	22,782,316.37
11	Prevención y Control de la Difteria	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	6,670,088.00	0.00	0.00	10,070,550.00
12	Prevención y Control de la Difteria	101,027.62	0.00	101,027.62	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,841,027.62
13	Prevención y Control de la Difteria	140,479.50	0.00	140,479.50	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	6,001,288.00	0.00	0.00	6,381,767.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	76,533.28	17,807.78	94,341.06	118,975.00	0.00	0.00	0.00	118,975.00	2,056,557.19	0.00	0.00	2,272,932.25
15	Eliminación de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	31,025.00	0.00	0.00	0.00	31,025.00	12,904.14	0.00	0.00	43,949.14
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Enfermedades	250,000.00	0.00	250,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00
17	Prevención de Enfermedades	350,000.00	0.00	350,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	1,010,103.86	0.00	0.00	1,410,103.86



02-CM-AFASPE-MOR/2016

No.	UNIDAD RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNFSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS PASSA-P PASAJA RECTORIA	ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	
1	Resistencia y VHSIDA o ITS	2.744.093,00	2.622.896,30	5.366.989,30	470.000,00	0,00	0,00	0,00	470.000,00	7.482.665,00	0,00	45.759.263,15	50.508.007,55
	<b>Total:</b>	<b>2.744.093,00</b>	<b>2.622.896,30</b>	<b>5.366.989,30</b>	<b>470.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>470.000,00</b>	<b>7.482.665,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.759.263,15</b>	<b>50.508.007,55</b>
1	Vacunación Universal	2.771.881,00	32.096.083,30	34.867.964,30	1.503.000,00	0,00	0,00	0,00	1.503.000,00	51.678.820,00	0,00	0,00	58.540.720,30
2	Salud para la Adolescencia	828.877,00	0,00	828.877,00	332.000,00	0,00	0,00	0,00	332.000,00	5.050.563,56	0,00	0,00	6.251.440,56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	426.822,00	0,00	426.822,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.822,00
	<b>Total:</b>	<b>4.027.580,00</b>	<b>32.096.083,30</b>	<b>38.123.663,30</b>	<b>1.835.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.835.000,00</b>	<b>56.729.383,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66.728.006,86</b>
	<b>Grm Total:</b>	<b>80.250.870,01</b>	<b>58.274.320,30</b>	<b>140.571.193,36</b>	<b>12.345.010,00</b>	<b>5.843.984,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.408.000,00</b>	<b>238.909.398,86</b>	<b>1.280.400,00</b>	<b>45.759.263,15</b>	<b>289.777.461,01</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

02-CM-AFASPE-MOR/2016

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplicado a los 22 días del mes de Noviembre del año 2016.

-----  
-----  
-----

  
52

02-CM-AFASPE-MOR/2016

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete  
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Juan García Cavazos  
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cujiáhuac Ruiz Matos  
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres  
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina  
Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

02-CM-AFASPE-MOP/2016

POR "LA ENTIDAD"

  
Dra. Ángela Patricia Mora González  
Secretaría de Salud de Morelos

  
C.P. Jorge Michel Luna  
Secretario de Hacienda

  
Dra. Giorgia Rubio Bravo  
Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado  
Servicios de Salud de Morelos

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

  
54



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**AVISO.  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

**REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR**

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

**EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:**

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

<b>ART. 120</b>	<b>LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (D. 2349- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, y de la Ley Estatal de Planeación; con motivo del paquete económico 2018.</b>	
<b>Fracc. II.-</b>	<b>Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".</b>	
<b>II.</b>	<b>DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":</b>	<b>TARIFA</b>
A)	<b>VENTA DE EJEMPLARES:</b>	
3.	<b>EJEMPLAR DE LA FECHA:</b>	<b>\$12.00</b>
4.	<b>EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:</b>	<b>\$24.00</b>
5.	<b>EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:</b>	<b>\$32.00</b>
6.	<b>EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:</b>	<b>\$81.00</b>
7.	<b>EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:</b>	<b>\$201.00</b>
8.	<b>PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:</b>	<b>\$81.00</b>
9.	<b>COLECCIÓN ANUAL:</b>	<b>\$1,209.00</b>
B)	<b>INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:</b>	
1.	<b>DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:</b>	
1.1.	<b>POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,000.00 POR PLANA:</b>	<b>\$1.00</b>
1.2.	<b>POR CADA PLANA:</b>	<b>\$1,169.00</b>
2.	<b>DE PARTICULARES:</b>	
2.1.	<b>POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,000.00 POR PLANA:</b>	<b>\$4.00</b>
2.2.	<b>POR CADA PLANA:</b>	<b>\$1,169.00</b>
C)	<b>SUSCRIPCIONES</b>	
	<b>SUSCRIPCIÓN ANUAL IMPRESA</b>	<b>\$846.00</b>
	<b>SUSCRIPCIÓN ANUAL ELECTRÓNICA</b>	<b>\$846.00</b>
	<b>SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL IMPRESA</b>	<b>\$443.00</b>
	<b>SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL ELECTRÓNICA</b>	<b>\$443.00</b>